



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

## CONSEJO REGIONAL CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 164-2020-CR/GR CUSCO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha siete de setiembre del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2020-CR/GR CUSCO de fecha 08 de junio del año 2020, se le encargó a la Comisión Ordinaria de Ética, Disciplina y Reglamento del Consejo Regional de Cusco, tome las acciones del caso e investigue sobre las filtraciones de las conversaciones de los Consejeros Regionales en un grupo privado del aplicativo virtual de mensajería instantánea WhatsApp en medios de comunicación, otorgándosele para tal fin un plazo de 45 días para emitir su informe ante el Pleno del Consejo Regional de Cusco.

Que, mediante Oficio N° 025-2020-GRC-CRC/COEDYR-P de fecha 31 de agosto del año 2020, la Presidenta de la mencionada Comisión Sra. María Regina Becerra Huanaco presenta el informe pretinar y a la vez solicita el plazo de 90 días a fin de culminar con la labor encomendada y presentar el informe final; dicho informe preliminar y solicitud de ampliación de plazo ha sido agendado y sustentado en el desarrollo de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cusco, siendo sometido a evaluación, votación y aprobación por parte del Pleno en su conjunto.

Que, se hace necesario precisar que para el caso de la solicitud de ampliación de plazo se debe tener en cuenta la aplicación del tercer párrafo del Artículo 127° del Reglamento Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, la misma que establece: "(...) Si la Comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar un día antes del vencimiento del plazo, podrá solicitar una prórroga, hasta por un plazo igual al señalado inicialmente, debidamente fundamentada. La prórroga será tramitada por el Presidente del Consejo Regional en la Sesión Ordinaria inmediata siguiente. (...)", si ello es así, corresponde otorgar a la citada Comisión el plazo de 45 días (hábiles) a fin de emitir su informe final ante el Pleno del Consejo Regional de Cusco.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO; con la dispensa de la lectura del acta y sometido a consideración del Pleno se;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR RECIBIDO** el Informe Preliminar de la Comisión Ordinaria de Ética, Disciplina y Reglamento del Consejo Regional de Cusco, encargada de tomar las acciones del caso e investigar sobre las filtraciones de las conversaciones de los Consejeros Regionales en un grupo privado del aplicativo virtual de mensajería instantánea WhatsApp en medios de comunicación; y **AMPLIAR** en 45 días (hábiles) el plazo a fin de que la citada Comisión culmine con la labor encomendada y presente su informe final ante el Pleno del Consejo Regional de Cusco..

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los siete días del mes de setiembre del año 2020.

#### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Mg. Wendy Pastler Janahuira Vera  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2020

ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL